



RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento ordinario n.º 39/2022, seguido ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2022060980)

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha presentado recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento ordinario 39/2022, promovido por doña Beatriz González Vecino, Procuradora de los Tribunales que actúa en nombre y representación del Sindicato Unión General de Trabajadores- Servicios Públicos de Extremadura (UGT), contra la desestimación presunta del requerimiento del cumplimiento del Acuerdo entre la Junta de Extremadura y los sindicatos más representativos en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo e impulso de la carrera profesional horizontal en el ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura, aprobado el 8 de mayo de 2019, que fue publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 96, de 21 de mayo del mismo año.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se emplaza a los posibles interesados en el referido procedimiento para que puedan personarse en dicho Tribunal, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado se les tendrá por parte interesada para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma notificaciones de clase alguna.

Mérida, 28 de marzo de 2022.

La Directora General de Función Pública,
MARÍA DEL CARMEN VICENTE RIVERO

• • •

